

## **Mesa Permanente de ATD-CEIP**

### **Tema: Documento de Orientación para la protección de trayectorias y para la elaboración del Proyecto de Trabajo Personal. ANEP-CEIP**

#### **Puntualizaciones:**

- Documento enmarcado en la Orientaciones de Política Educativa del quinquenio 2016-2020 del CEIP
- Responsables del documento: Inspección técnica del CEIP y la División Planeamiento Educativo del CEIP.
- Por Circular N°27 del 4 de mayo del 2018 el CEIP aprueba el PTP, sugiriendo la difusión y discusión; no la obligatoriedad de aplicación.
- Antecedentes: Realización de propuestas similares en Educación Especial. Esta Mesa Permanente de ATD entiende que las realidades de Educación Común e Inicial no pueden ser comparadas con Educación Especial en virtud del número de niños por grupo y las características del área.

#### **Algunas observaciones:**

- En la Circular N°27 considerando IV y en el PTP se establecen dos grandes ciclos: inicial a tercero y tercero a sexto. ¿Tercer año pertenece a ambos ciclos? ¿Zero ¿es año de quiebre de continuidad educativa? ¿Existe una consulta previa, al cuerpo docente profesional, acerca de establecer estos dos ciclos como referentes de la educación Inicial y Primaria? En el Documento Base de análisis Curricular se establece tercer año y sexto año para determinar el Perfil de Egreso en enseñanza primaria.
- El Documento de Orientación para la Protección de Trayectorias y para la elaboración del Proyecto de Trabajo Personal (en adelante PTP) esta orientado para aquellos niños “que no cumplen con los requisitos de promoción”, “altas capacidades”, “alumnos afectados por problemas de salud o socio-emocionales”. Preocupa, como se justifica el PTP, como recurso de abordaje para la “inclusión” y para no “generar exclusión educativa”, sin analizar las condiciones determinantes de dichas situaciones. Desde nuestra perspectiva, la escuela, no puede resolver las condiciones socio-económicas y culturales que generan la desigualdad y que se proponen “paliar” con estas políticas educativas. Las distintas instituciones del Estado que deberían atenderla y resolverla no están dando las respuestas adecuadas y se coloca la responsabilidad en la escuela y en el accionar de los maestros.
- Se entiende que el Documento PTP afecta directamente la autonomía docente, en el entendido de que la decisión de realizarlo puede ser del maestro o no ya que puede

C.E.I.P deslinda toda responsabilidad por el contenido de este informe, ya que el mismo fue elaborado por integrantes de la Mesa Permanente de ATD.

determinarlo otro nivel Jerárquico (Director y/o Inspector). Surge así la siguiente interrogante: si un maestro no está de acuerdo con hacer PTP pero sí la Directora y/o la Inspectora ¿Qué ocurre? ¿No se respeta la decisión del maestro?

- Dice el PTP: "...nuestros máximos esfuerzos deben concentrarse en cada uno de los estudiantes que asisten a nuestros centros educativos con la seguridad de que damos lo mejor de nosotros al enseñar y ellos reciben la atención que merecen para lograr aprendizajes verdaderos, perdurables, placenteros y adecuados a una sociedad compleja que reclama una nueva cultura de aprendizajes" (pg 3). Una vez más, se señala a los maestros, como los únicos responsables de los procesos de aprendizajes en el desarrollo integral de los niños. Se infiere del Documento PTP que si no se alcanzan los logros esperados, es porque los maestros no siguen las orientaciones y sugerencias, habilitando así a que las autoridades puedan intervenir en el trabajo de aula, violando la autonomía docente y la libertad de cátedra.
- Nuevamente se vulnera la autonomía de los docentes a la hora de tomar decisiones en cuanto a la planificación, ya que en las orientaciones del PTP se pautan, estrictamente, los Momentos y los pasos a seguir en cada una de las etapas, al mismo tiempo que se indica que debe ser vinculante con el DUA. Se hace necesario recordar que el Programa escolar oficial establece que: **"El carácter profesional del docente, profesional autónomo, se define a partir de su libertad de cátedra. Podrá tomar decisiones individuales e institucionales para establecer el recorrido de sus prácticas de enseñanza."** ( PEI 2008: 13). Por lo que se entiende que el documento PTP contraviene los principios de una pedagogía crítica y la concepción de Inclusión que hemos defendido los maestros. Focalizar y separar la dificultad en oposición al trabajo conjunto, lejos de favorecer la inclusión hace visible las dificultades generando estigmatizaciones entre los propios niños.
- Se entiende como un retroceso tomar modelos ya perimidos que no fortalecen a la persona como un sujeto de derecho, como sujeto que se construye con los otros.

Se reafirma lo que plantean los maestros en el Programa Escolar (PEI 2008: 10):

***"Serán los Maestros en su Escuela, quienes como profesionales autónomos realicen la contextualización necesaria respetando las especificidades del ámbito rural o urbano, la edad de los alumnos, sus condiciones culturales entre otras singularidades."* (PEI 2008:10)**

C.E.I.P deslinda toda responsabilidad por el contenido de este informe, ya que el mismo fue elaborado por integrantes de la Mesa Permanente de ATD.